

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



23 de marzo de 2018

Nº 59

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución concesión ayudas económicas de acompañamiento, por la participación en el Programa de Recualificación Profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de febrero de 2018..... 3

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2018..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Corrección de errores en aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua potable ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Solicitud licencia ambiental de legalización almacén micoforestal..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2017 ..... 13

**AYUNTAMIENTO DE MIJARES**

- Solicitud autorización ambiental para corral doméstico con destino a cría de perros..... 14

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO**

- Solicitud de licencia ambiental para construcción nave de ordeño ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR**

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018..... 16

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Solicitud de licencia ambiental para instalación de actividad apícola..... 18

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**

- Delegación de competencias ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE SANHORREJA**

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018..... 20

**AYUNTAMIENTO DE VALDECASA**

- Aprobación definitiva Presupuesto General de 2018..... 22

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS**

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2018 ..... 24

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE ÁVILA**

- Juicio sobre delitos leves n.º 15/2017 notificación a Juan Meléndez Ferrer ..... 26



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 807/18

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 22.427,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados

podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 12 de marzo de 2018.

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*.

**ANEXO I de la resolución de concesión  
correspondiente al mes de FEBRERO de 2018**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ARÉVALO GALÁN, ROMINA TERESA	2.420,28
BIANQUETTI ALMAZÁN, IRENE	2.420,28
CASTAÑEDA PIZANGO, CRISTIAN ERICK	2.742,96
LÓPEZ ZABALA, SONIA	2.420,28
MARTÍN PÉREZ, MARTA	2.742,96
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	2.420,28
NEGRETE GARCÍA, AGUSTINA	2.420,28
PASCUAL ARCONES, MARTA	2.420,28
PESCADOR SÁNCHEZ, REBECA	2.420,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 9</b>	<b>TOTAL: 22.427,88</b>

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 767/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 5 DE MARZO DE 2018.**

#### **A. PARTE RESOLUTIVA:**

**A.1.** Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018 (04/18).

**A.2.** Aprobar las bases (gasto y demás documentos) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "Equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), 2018".

**A.3.** Aprobar el borrador del Convenio entre la Excma. Diputación de Ávila y la Asociación Banco de Alimentos.

**A.4.** Aprobar las bases (y demás documentos) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de equipamiento y mantenimiento de centros de tercera edad 2018.

**A.5.** Aprobar las bases (y demás documentos) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "Actividades de Animación Comunitaria" 2018.

**A.6.** Aprobar el borrador del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Educación y la Diputación de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

**A.7.** Aprobar las bases (y demás documentos) de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la "adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018".

**A.8.** Aprobar las bases (y demás documentos) de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2018.

**A.9.** Aprobar el borrador del Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) Naturávila para 2018.

**A.10.** Aprobar la justificación -ordenando el pago- emitida por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.11.** Aprobar la justificación -ordenando el pago- emitida por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.12.** Proceder a la celebración del día del árbol el próximo día 22 de marzo de 2018, en el municipio de Navalosa.

**A.13.** Aprobar la convocatoria (bases y demás documentos) de subvenciones destinadas a la promoción de voluntarios ambientales en la provincia de Ávila, para el año 2018.

**A.14.** Aprobar las bases -y presupuesto- que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017-2018, así como los Anexos I, II y III a las mismas.

**A.15.** Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Protección Civil, constituidas en los Ayuntamientos de esta provincia, menores de 10.000 habitantes, para el año 2018, e igualmente las bases, modelo de subvención y modelo de certificación.

**A.16.** Tomar razón de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Rollo de apelación 214/2017, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento Ordinario 39/2017, en la que se desestima íntegramente el recurso, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas.

**A.17.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Navarredondilla correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.18.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.19.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.20.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Piedralaves correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.21.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Maello correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.22.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Casillas correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

**A.23.** Aprobar la justificación de gastos (ordenando el pago) emitida por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.

## **B. ACTIVIDAD DE CONTROL**

**B.1.** Dar cuenta de la resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

**B.2.** Dar cuenta de la resolución por la que se adjudica el contrato de servicios consistentes en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas en uso e instaladas actualmente en los servidores existentes en el Centro Proceso de Datos de esta Excm. Diputación Provincial (contabilidad Sical, Sical electrónico, facturación electrónica, gestión de Personal, Nómina, módulo SLD Seguros Sociales, e Inventario y Patrimonio), por el precio ANUAL de 36.3000 euros, IVA incluido.

**B.3.** Dar cuenta de la resolución por la que se formalizan las adendas con distintos Ayuntamientos de la provincia por las que se concede y canaliza una subvención nominativa a los Ayuntamientos de la provincia menores de 10.000 habitantes para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la provincia de Ávila, incluidos en el Plan de Empleo para zonas rurales deprimidas (PEEZDR) del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) para 2017/2018.

**B.4.** Dar cuenta del escrito del Director General del Medio Natural, en respuesta a la moción aprobada en sesión plenaria de esta Corporación, relativa a “Habilitar los mecanismos necesarios para hacer los próximos presupuestos de esta Diputación participativos (establecimiento de las ayudas ZIS de forma definitiva)”.

**B.5.** Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Sociedad de Ciencias Aranzadi para la incorporación de las lagunas de El Oso a la “Ruta Europea de las Aves”.

**B.6.** Dar cuenta de que el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero, acordó: “Conceder al Ayuntamiento de Lanzahita, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de den mil euros (100.000 €), a devolver en el plazo de seis años, uno de carencia y cinco de amortización, con un tipo de interés del 0,90 %”.

**B.7.** Dar cuenta de que el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero, acordó: “Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de cincuenta mil euros (50.000 €), con un tipo de interés del 0,36 %”.

**B.8.** Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de alquiler de espacio y suministro de un stand modular que represente a la Diputación de Avila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets que tendrá lugar durante los días 7 a 10 de mayo en el recinto ferial de Madrid (IFEMA).

**B.9.** Dar cuenta de la formalización de las adendas con los Ayuntamientos que se relacionan (Anexo I) por las que se concede y canaliza una subvención nominativa a los Ayuntamientos de la provincia menores de 10.000 habitantes para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la provincia de Ávila, incluidos en el Plan de Empleo para zonas rurales deprimidas (PEEZDR) del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) para 2017/2018.

**B.10.** Dar cuenta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción del Concurso Provincial de Carnaval.

**B.11.** Dar cuenta de la resolución por la que se reconoce la obligación, ordenándose el pago del 100 % del importe de la subvención que financia estos Convenios por los que se concede y canaliza una subvención nominativa a los Ayuntamientos de la provincia menores de 10.000 habitantes para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la provincia de Ávila, incluidos en el Plan de Empleo para zonas rurales deprimidas (PEEZDR) del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) para 2017/2018, a distintos Ayuntamientos de la provincia.

**B.12.** Dar cuenta del escrito recibido de la Gerente del Servicio Público de Empleo, por la que se acepta la cesión gratuita de parte del inmueble de titularidad provincial: antiguo Colegio de Medicina, sito en la calle Jesús del Gran Poder de Ávila, adscribiéndose al Servicio de Empleo de Castilla y León.

Ávila, 13 de marzo de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 773/18

### AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### A N U N C I O

Advertido error en el anuncio n.º 2.158/17, publicado en la página 27 del Boletín Oficial de la Provincia n.º 188 de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice:

**“...Artículo 6. Cuota tributaria:**

Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

- a) Cuota fija del servicio: 7,00 € semestre por acometida
- b) Por metro cúbico consumido al trimestre...”

Debe decir:

**“...Artículo 6. Cuota tributaria:**

Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

- a) Cuota fija del servicio: 7,00 € semestre por acometida
- b) Por metro cúbico consumido al semestre...”

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Canales, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 691/18

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

Solicitada por D. FERNANDO GARCÍA GÓMEZ y D.ª IRENE MATA HERREROS, con DNI n.º 04.184.849 E y 02.645.229 E, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Chorro San Bartolomé, 9, de CASAVIEJA, licencia ambiental de LEGALIZACIÓN ALMACÉN MICOFORESTAL en construcción y ALMACÉN MICOFORESTAL, ubicado en Paraje El Castaño Polígono 13 Parcela 104, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Casavieja, 6 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 764/18

### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 20 de diciembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	48.396,74 €
2	Impuestos Indirectos	1.104,36 €
3	Tasas y otros ingresos	2.905,42 €
4	Transferencias corrientes	9.011,35 €
5	Ingresos patrimoniales	2.400,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	21.050,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>84.867,87 €</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

**CAPÍTULO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	9.150,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	25.159,69 €
3	Gastos Financieros	60,00 €
4	Transferencias Corrientes	3.600,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	46.898,18 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>84.867,87 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

**II. PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Sanchorreja, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdecasa, 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 766/18

### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

#### EDICTO

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017

D. Ricardo Martín Hernández, Alcalde-Presidente de este AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS (ÁVILA).

##### HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

Mamblas, 13 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 702/18

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### EDICTO

Por Don Borja Méndez Medina, en representación de Doña Eulalia Gallego de la Cruz se ha solicitado autorización ambiental para corral doméstico con destino a cría o guarda de perros en número máximo de 10 perros mayores de 3 meses, todo ello en parcela 25 del polígono 7 de los de rústica de este Ayuntamiento, todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y Ordenanza municipal sectorial vigentes, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOP.

Mijares, 5 de marzo de 2.018.

La Alcaldesa, *ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 779/18

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### A N U N C I O

Solicitada, por GRANJA LAS ESTACADAS SCP, licencia urbanística y ambiental para la construcción de nave de ordeño en Muñomer del Peco, Ávila, en la parcela 40655, polígono 2, con referencia catastral 05140A002406550000OW, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Muñomer del Peco, 14 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 763/18

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 14 de diciembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	19.900,00 €
2	Impuestos Indirectos	800,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.350,00 €
4	Transferencias corrientes	6.700,00 €
5	Ingresos patrimoniales	20.966,43 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	20.795,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>72.511,43 €</b>



## CAPÍTULO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	9.100,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	18.577,89 €
3	Gastos Financieros	20,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.800,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	42.013,54 €
7	Transferencias corrientes	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>72.511,43 €</b>

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Narrillos del Rebollar, 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 707/18

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### EDICTO

D. Luis Gómez Gonzalo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de actividad apícola en las parcelas 48 y 49 del polígono 42 paraje "Tolbizca" parcela 175,176, 177, 178, 179 y 180 del polígono 32 paraje "Madroñera" y parcela 28 del polígono 19, paraje "Arroyo Majadanievas", en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, 28 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 768/18

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, se dispone el siguiente:

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

D. Sergio Redondo Rodelas, Secretario del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, Provincia de ÁVILA,

#### CERTIFICO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada con fecha 9-3-2018, entre otros, adoptó el acuerdo que a continuación, se transcribe:

“6.- DAR CUENTA DE DECRETO DE FECHA 14-2-2018 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (EXPTE. 31/18-EXPTES.).”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del Decreto de Alcaldía número 46 de fecha 14-2-2018 de Delegación especial de competencias en el Sr. Concejal D. Lucas Sánchez Sánchez.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión en el expediente de su razón, se extiende la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta correspondiente, al amparo de lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo López Hernández.

Poyales del Hoyo, 12 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Lorenzo López Hernández*.

El Secretario, *Sergio Redondo Rodelas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 765/18

### AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 11 de diciembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	9.781,88 €
2	Impuestos Indirectos	1.700,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.489,74 €
4	Transferencias corrientes	14.316,70 €
5	Ingresos patrimoniales	5.869,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	14.215,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>52.372,32 €</b>

## CAPÍTULO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	10.200,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	24.099,08 €
3	Gastos Financieros	20,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.310,00 €
5	Fondo de Contingencia	
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	15.743,24 €
7	Transferencias corrientes	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>52.372,32 €</b>

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín, Valdecasa, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sanchorreja, 2 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 762/18

## AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 14 de diciembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

##### CAPÍTULO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	48.396,74 €
2	Impuestos Indirectos	1.104,36 €
3	Tasas y otros ingresos	2.905,42 €
4	Transferencias corrientes	9.011,35 €
5	Ingresos patrimoniales	2.400,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	21.050,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>84.867,87 €</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00 €

## CAPÍTULO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	9.150,00€
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	25.159,69 €
3	Gastos Financieros	60,00 €
4	Transferencias Corrientes	3.600,00 €
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	46.898,18 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>84.867,87 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

### II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Sanchorreja, Cillán y Narrillos del Rebollar.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdecaza, 2 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 759/18

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>142.913,10</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	140.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.713,10
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...</b>		<b>142.913.10</b>



## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>127.413,10</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	23.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.713,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>15.500,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...</b>		<b>142.913.10</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hoyos del Espino, 12 de marzo de 2018.

El Presidente de la Mancomunidad, *Jesús González Veneros*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 806/18

### JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

***Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFIQUE a JUAN MELÉNDEZ FERRER***

La **SENTENCIA**

En Ávila, a 9 de Junio de 2017.

S. S.ª Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de proceso por delito leve, seguidos con el núm. 15/2017, por delito leve de estafa, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Cristina Miguel Rodríguez y como denunciado José Juan Meléndez Ferrer.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia de Cristina Miguel Rodríguez ante Puesto de Guardia Civil en Cebreros, dando lugar al Atestado n.º 41/17 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados como presunto delito leve los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena del denunciado como autora de un delito leve de estafa de los arts. 248 y 249 del Código Penal a la pena de 40 días de multa a razón de 5 euros diarios y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 400 euros más intereses legales.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que en fecha 16 de enero de 2017 de Cristina Miguel Rodríguez realizó un giro postal a favor de persona identificada como José Juan Meléndez Ferrer por importe de 400 euros, como importe solicitado por éste en concepto de precio correspondiente a una motosierra marca STIHL cuya venta éste o en su caso otra persona no identificada había anunciado en la plataforma "MILANUNCIOS", con número de referencia 220254612, y el referido José Juan con intención de obtener un ilícito beneficio se quedó con dicho dinero, sin que a la fecha del juicio, el denunciado haya entregado a la denunciante tal objeto ni tampoco le haya devuelto la cantidad pagada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de un delito leve de estafa previsto y penado en los arts. 248 y 249 del Código Penal, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, documentación aportada con la denuncia, obrante en el Atestado, y de lo actuado en el juicio, con ratificación de la misma por la denunciante, acreditando todo ello las comunicaciones mantenidas por teléfono relacionadas con la venta del objeto del referido anuncio, inclusive la obtención de la identificación del supuesto vendedor, al enviarse a través de whatsapp una foto de su D.N.I., la realidad del pago o desembolso efectuado por la denunciante a favor del denunciado, por el importe referido, y exposición de los hechos denunciados, de manera coherente y concordante con la denuncia inicial -satisfaciendo así uno los requisitos exigidos jurisprudencialmente para otorgar fuerza probatoria a la persona que se presenta como víctima del hecho, que es el de la “persistencia de las declaraciones incriminadoras que han de ser plurales, firmes, persistentes temporalmente y ausentes de ambigüedades y contradicciones” (STS 19 febr. 2001, refiriéndose a múltiples sentencias de dicha Sala, entre ellas, las de 30 de diciembre de 1997, 19 de mayo de 1999 y 2 de octubre de 1999)- , puesto todo ello en relación con el resultado de las gestiones policiales efectuadas por la Guardia Civil en que se da cuenta de las gestiones efectuadas, y en particular la de que visto el justificante de pago firmado por quien cobró el giro se ha detectado que el D.N.I. consignado se corresponde con el que fue enviado a la denunciante, con independencia de que la firma estampada no se corresponda con la obrante en el D.N.I., algo lógico por otra parte cara a tratar de dificultar las gestiones para la identificación, cabe identificar a la persona denunciada como relacionada con los hechos, con independencia de que pudiera haber, visto el resultado de esas gestiones policiales, alguna otra persona también implicada, titular del número de teléfono con el que contactó la denunciante, lo que de nuevo sería otra maniobra tendente a dificultar las gestiones policiales y judiciales de averiguación, cabiendo en todo caso considerar por todo lo expuesto a José Juan Meléndez Ferrer como la persona beneficiaria del giro postal efectuado, pues debió exhibir su D.N.I. para poder cobrar, sin que frente a todo ello por parte del denunciado, debidamente citado al acto del juicio, se haya comparecido a juicio, o en su caso remitido pliego o escrito de descargo, para cuando menos ofrecer su versión de los hechos, y en su caso acreditación de algún hecho exculpatario (p. ej., denuncia por sustracción o desaparición de D.N.I., de forma que el mismo hubiera sido usado sin su consentimiento, etc.) constituye todo ello prueba de cargo suficiente. Estándose ante un acto de disposición patrimonial a que se deja hecha referencia a favor del denunciado y a costa de un tercero, la denunciante, obtenido mediante engaño, pues se oferta a través de un anuncio en una conocida plataforma virtual de compraventa como es MILANUNCIOS la supuesta venta de una motosierra, dando visos de seriedad al anuncio, y se consigue así un desplazamiento pecuniario favorable al denunciado, correspondiente a determinada cantidad que bien éste o bien otra persona actuando en su caso en connivencia solicitaba relacionada con la supuesta venta, y en perjuicio de la denunciante por el importe acreditado, sin que el referido denunciado, que debía ser en todo caso consciente de la inexistencia de una causa válida que amparase el desplazamiento patrimonial en su favor a que se refiere el giro postal, máxime dado el tiempo transcurrido, haya devuelto el importe del giro recibido, constituyendo tal hecho objetivo un indicio de la suficiente entidad como para poder considerar acreditada su intervención directa en los hechos, bien actuando por sí solo realizando el hecho, bien cooperando en su ejecución mediante la recepción del referido desplazamiento patrimonial, con independencia de que dicha

persona fuera la que haya puesto o encargado o no el anuncio, o en otro orden de cosas, que el contacto por vía telefónica relacionado con tal anuncio haya sido mantenido con un teléfono de la titularidad de un tercero, debiendo responder en todo caso como autor con arreglo al art. 28 del Código Penal.

**SEGUNDO:** En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará a la denunciante en la suma correspondiente al perjuicio causado, acreditado en las actuaciones, por importe total de 400 € (arts. 109 y ss. del Código Penal) más intereses legales desde la fecha de la disposición el 16-1-2017.

**TERCERO:** El art. 638 del C.P establece que en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código. En el presente caso, se estima ajustada a las circunstancias concurrentes la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, dada la impunidad que la comisión de la infracción a distancia o valiéndose de medios telemáticos tiende a procurarse el autor, encuadrable en el art. 22.2.ª, último inciso, del Código Penal.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSÉ JUAN MELÉNDEZ FERRER como autor criminal y civilmente responsable de un DELITO LEVE DE ESTAFA, a la pena de CUARENTA DÍAS DE MULTA a razón de 5 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice a Cristina Miguel Rodríguez en la cantidad de 400 €, más los intereses legales desde el 16 de enero de 2017, bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio contra su patrimonio e ingresos, actuales y futuros; así como al pago de las costas procesales si las hubiere.**

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a JOSÉ JUAN MELÉNDEZ FERRER expido el presente en EN ÁVILA a 19 de marzo de 2018.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.